

RUTA ELECTORAL 2019



DÍA ELECTORAL

CON EL APOYO DE:



“ Esta publicación se realizó gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos. ”



Día electoral

En el día de las elecciones se da inicio, desarrollo y fin a las votaciones. Para cumplir con cada una de estas etapas, se deben respetar ciertos protocolos.

Dichos protocolos rigen sobre cada una de las actividades que componen el día de las elecciones y dada su importancia serán abordadas de manera independiente y siguiendo el orden cronológico en el que se deben cumplir.

1. Instalación de jurados de votación, testigos electorales y observadores electorales.
2. Apertura del proceso de votación.
3. Desarrollo de las votaciones.
4. Cierre de las votaciones.
5. Apertura de la urna.
6. Escrutinio de los jurados (conteo de tarjetones).
7. Recursos –reclamaciones.
8. Cierre de escrutinio de mesa.
9. Entrega y recibo de pliegos electorales.
10. Inician escrutinios distritales, municipales y zonales.

1. Instalación de jurados de votación, testigos electorales y observadores electorales.

La instalación de las mesas de votación debe realizarse antes de que se inicien las votaciones. Razón por la cual abarca actividades desde las 5:30 a.m. hasta las 8 a.m.

5:30 A.M

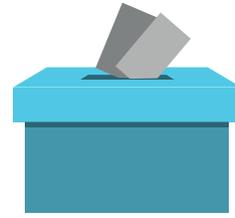
Hora de llegada de los servidores públicos electorales (Registradores del Estado Civil y Delegados).

7:00 A.M

Los Registradores del Estado Civil o sus delegados verificarán el estado de los puestos y mesas de votación.

Allí revisarán:

1. Que estén instalados los puestos y las mesas de votación en los sitios autorizados por el Registrador del Estado Civil.
2. Que la fuerza pública esté presente.



7:30 A.M

Se dispone el ingreso de los jurados de votación. Para ello se requiere que un servidor público electoral se ubique en la entrada de cada puesto para verificar la identificación de los jurados de votación y garantizar el ingreso de los mismos. Así mismo, deben hacer una copia del acto mediante el cual se posesionan los jurados en cada mesa.

Para ingresar, el jurado debe:

- Presentar la copia del acto de notificación (Formulario E-1).
- Presentar la cédula de ciudadanía.
- Recibir la respectiva credencial que lo acredita como tal.



**7:30 A.M -
7:55 A.M**

Esta es la hora indicada para ingreso de las personas que desempeñarán la función pública transitoria como jurados de votación.

En caso que a la hora indicada no llegaren los jurados de votación, el Registrador del Estado Civil o su delegado procederán a reemplazarlos a través de un formato denominado Acta de Reemplazo de Jurado de Votación (Formulario E-2). Estos serán reemplazados por los ciudadanos designados como jurados remanentes, que en caso de no encontrarse, serán suplidos al azar con cualquier ciudadano que en el momento se encuentre presente en dicho lugar o en sus alrededores, siendo el cargo de forzosa aceptación.

Simultáneamente con el ingreso de los jurados, se permitirá la entrada de los testigos electorales que en representación de la organización política a la que pertenecen, presencian y supervisan la imparcialidad, pureza y publicidad del proceso electoral.

De igual forma se presentarán los observadores electorales, los cuales al ingreso del puesto de votación deberán portar la credencial que los acredita como tal en un lugar visible y presentar la cédula de ciudadanía en la entrada. Es importante presentarse ante el funcionario Coordinador del Puesto de Votación y de ser necesario, explicarle el alcance de nuestras funciones como observadores electorales.

Una vez en la zona electoral o puesto de votación, el jurado, testigos y observadores electorales, verifican la existencia del kit electoral (documentos necesarios en toda mesa).

CONTENIDO DEL KIT ELECTORAL	
∞ Un cubículo	∞ Lápices
∞ Una urna	∞ Lapiceros
∞ Tarjetas electorales para la elección que se trate	∞ Resaltador
∞ Certificados electorales	∞ Lista de jurados-sellado urna
∞ Sobre para depositar tarjetas electorales, no utilizadas e inservibles	∞ Listas de sufragantes (E-10)
∞ Sobre para depositar las tarjetas electorales válidas (votos), teniendo en cuenta que es uno para cada corporación y cargo de elección	∞ Cuadernillo o tarjetón de candidatos con foto y nombre
∞ Sobre con destino a los claveros	∞ Lista y registro de votantes (E-11)
∞ Sobre con destino a los delegados del Registrador del Estado Civil	∞ Acta de instalación y de constancia sobre el escrutinio (E-13)
∞ Bolsa plástica	∞ Actas de escrutinio de los jurados (E-14)
∞ Bolígrafos	∞ Adhesivo voto no marcado
∞ Urna cerrada y sellada: Formulario E-9 (adhesivo)	∞ Recibo de documentos electorales (Formulario E-17)
∞ Formulario E-12	

En el caso de que falte algún componente del kit electoral, el jurado o testigo debe acudir ante el Registrador del Estado Civil o Delegado del Registrador para informarlo.

7:55 A.M

Instalación de los jurados de votación

Todos los jurados proceden a firmar el ACTA DE INSTALACIÓN, FORMULARIO E-13, donde anotan los nombres y apellidos completos, y número de cédula de cada uno.

2. Apertura del proceso de votación

Una vez los jurados se han instalado, y antes de iniciar el proceso de votación, los jurados deben proceder a mostrar al público presente en dicho momento la urna vacía, a fin de cerciorarse de que está vacía y que no contiene doble fondo, ni artificios para el fraude.

Una vez mostrada al público, la urna es cerrada y sellada, adhiriendo el formulario E-9 en la tapa superior.

3. Desarrollo de las votaciones: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las votaciones se desarrollan entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. Por ningún motivo las personas pueden ejercer su derecho al voto antes de las 8:00 a.m. En cada puesto de votación se utilizará un mecanismo mediante el cual se dé a conocer el inicio y finalización de las votaciones que puede ser el himno nacional u otro medio (como alarmas).

Ahora bien, antes de poder efectuar el voto, el ciudadano debe acceder al puesto de votación. En algunos de ellos, la Registraduría planea emplear un sistema de identificación del elector para determinar si el ciudadano

está inscrito para votar allí. En caso contrario, se le negará el acceso al puesto. Para esta identificación se puede usar la identificación biométrica en los puestos donde este sistema esté instalado. Este modo puede tener tres tipos de formas para realizarse: Computador, Morphotouch y Raqueta, en los cuales se hace una revisión de la cédula, huella o lectura de la cédula para verificar que el votante esté inscrito en el puesto de votación.

Una vez se ha ingresado al puesto de votación, el ciudadano debe dirigirse a la mesa de votación que le corresponde, dando así inicio al procedimiento de votación.

a) Actividades del jurado

Al momento de acercarse el ciudadano a votar, un miembro integrante del jurado le solicita la presentación de la cédula de ciudadanía y procede a:

1. Verificar la identidad del portador del documento de identificación, para lo cual el jurado puede hacer algunas preguntas al ciudadano sobre el lugar de expedición del documento, datos del lugar y fecha de nacimiento.
2. Buscar el número de la cédula de ciudadanía en la lista de sufragantes (Formulario E-10) y lo resalta en caso de encontrarlo.
3. Entregar el documento de identidad a otro miembro del jurado, quien lo anota en el registro de votantes (Formulario E-11), y registra al frente de número de cédula correspondiente: el número de orden en que votó, el nombre completo y su sexo.
4. Entregar al ciudadano las tarjetas electorales que este solicite, las cuales deben ir firmadas en uno de los extremos por uno de los jurados, como señal de seguridad, además le entrega un bolígrafo para la marcación correspondiente.

b) Actividades del votante

Recibidas las tarjetas electorales, el ciudadano se dirige al cubículo o recinto aislado para marcar con una (X) o cualquier otro signo legible que permita expresar claramente su voluntad, la casilla del candidato y/o partido de su preferencia, o la del voto en blanco.

Después de haber marcado, dobla las tarjetas, protegiendo el secreto del voto, y se dirige a la mesa correspondiente. Allí, muestra el tarjetón doblado de forma tal que se pueda distinguir la firma del jurado de votación. Luego de hacerlo recibirá la autorización del jurado para depositar las tarjetas electorales dobladas.

Finalmente, devuelve el bolígrafo, reclama su cédula de ciudadanía y luego exige al jurado el Certificado Electoral, el cual debe ir firmado por el Presidente(a) del Jurado.

Si por equivocación un ciudadano, daña o marca mal una tarjeta electoral, tiene derecho a solicitar una nueva al jurado de votación. Para recibirla debe devolver la dañada. Una vez recibida, el jurado de votación le coloca leyenda "inservible" y la deposita en el sobre correspondiente.

Otra situación particular que se pueden presentar dentro de la jornada electoral está relacionada con el ejercicio del voto de ciudadanos con necesidades especiales. Así, por ejemplo, las personas con situación de discapacidad visual (invidentes) que conozcan el lenguaje braille pueden exigir al jurado la entrega de la tarjeta electoral diseñada especialmente para el caso. En el caso de personas con otro tipo de discapacidades o adultos mayores de 80 años, la legislación electoral autoriza un acompañamiento para votar.

Existe, además, un formulario especial (Formulario E-12) para cuando se presentan errores en el censo electoral. A través de él, la autoridad electoral corrige el error y autoriza que el ciudadano deposite su voto en

la mesa. Este mismo formulario debe ser diligenciado en caso de que el jurado de votación desee ejercer su derecho al voto en la mesa en la que ejerce su labor. Al votar en la mesa en la que ejerce como jurado, éste no podrá hacerlo en aquella en la que se encuentre inscrito.

4. Cierre de las votaciones: 4:00 p.m.

En todo el país, sin excepción alguna, las votaciones se cerrarán a las 4:00 pm. Tradicionalmente, a dicha hora suena el himno nacional para indicar el fin de las votaciones. Después de las 4 pm sólo podrán votar las personas que ya hayan hecho entrega de su cédula de ciudadanía al jurado de votación.

Una vez se produzca el cierre de las votaciones, los jurados proceden a destruir el material sobrante (Tarjetas y certificados). Esta labor se debe realizar antes de la apertura de la urna.

Una vez se ha destruido el material sobrante los jurados deben depositarlo en el sobre “tarjetas no utilizadas e inservibles” y sellarlo inmediatamente.

Después de este procedimiento, el jurado de votación que diligenció la lista y registro de votantes (Formulario E-11), deberá:

1. Contar el número de sufragantes.
2. Registrar el total de sufragantes en el Acta de Constancia sobre el Formulario de Escrutinio (Formulario E-13).
3. Leer en voz alta el número total de votos en la mesa.

Luego de realizar estos procedimientos se puede proceder a la apertura de la urna.

5. Apertura de la urna

Al abrir la urna, el jurado de votación:

- Debe seleccionar y separar las tarjetas electorales sin desdoblarlas, formando grupos por cada cargo de elección.

- Contar las tarjetas electorales por cada cargo de elección y corporación pública de elección popular.
- Verificar que la cantidad de tarjetas por cada corporación y cargo de elección coincida con el número de votantes registrado en el formulario E-13.
- Si el número de sufragantes es mayor, se revisa en el formulario E-11 para corroborar el número de votantes. Si la diferencia persiste, para nivelar la mesa de votación se introducen todas las tarjetas del grupo afectado (cargo elección o corporación) en la urna, se agita y se saca al azar el número excedente de tarjetas e inmediatamente se incineran (queman) sin desdoblarlas.
- Se deja constancia de este hecho en el formulario E-13.
- Cuando el número de votos depositados en la urna (tarjetones) es menor o igual a la cantidad de sufragantes, no se requiere hacer nivelación de mesa.

6. Conteo de votos en la mesa: 4:00 p.m. a 11:00 p.m.

Una vez se ha comprobado que la cantidad de votos depositados en la urna es menor o igual a la cantidad de sufragantes registrados, el jurado procede a clasificar las tarjetas de acuerdo al candidato o partido por el que fueron marcados.

Finalizada la clasificación de las tarjetas, se inicia el conteo de los votos que obtuvo cada candidato por cargo de elección y corporación. Al hacerlo, el jurado debe leer en voz alta el sentido de cada voto y, como medida de comprobación, deberá mostrar a los presentes la tarjeta de votación.

Posteriormente, se suman, verifican y anotan los resultados de la votación (votos por cada candidato, votos en blanco, votos nulos, tarjetas no marcadas y total de votos) en los respectivos renglones de los ejemplares del formulario E-14, que es el Acta de Escrutinio

de mesa. Es importante tener en cuenta que el diligenciamiento del formulario debe ser cuidadoso (no cometer errores al escribir las cantidades, diligenciar en números legibles y no tachar).

Posteriormente, los jurados guardan las tarjetas en los sobres para depositar los votos.

7. Recursos y reclamaciones durante el conteo

Durante el proceso de conteo de los votos, los testigos electorales pueden presentar reclamaciones por escrito ante el jurado de votación únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el número de sufragantes de la mesa sea mayor al número de ciudadanos que debían votar en ella.
- Cuando en las actas de escrutinio se incurra en error aritmético al sumar los votos.
- Cuando con base en la tarjeta electoral y en la diligencia de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinio se incurrió en error al anotar los nombres y apellidos de uno o más candidatos.
- Cuando los ejemplares del formulario E-14 estén firmados por menos de dos jurados.

Además de estas reclamaciones, los testigos electorales pueden solicitar que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia de este hecho en el formulario E-13.

8. Cierre del conteo

Una vez se ha terminado el conteo de los votos y se han atendido y resuelto las reclamaciones que sean de competencia de los jurados de votación, se culmina este procedimiento con la preparación de los documentos electorales.

Los documentos se organizan y distribuyen en dos sobres, uno con destino a los claveros y otro a los delegados de la Registraduría. Los claveros son un grupo integrado por tres ciudadanos de distinta filiación política, encargados de recibir, introducir y custodiar los documentos electorales en el Arca Triclave, que servirán para adelantar el escrutinio.

El arca triclave es un arca que tiene tres candados o cerraduras, cuyas llaves, estarán en manos de cada uno de los claveros, y para abrirla se requiere el concurso de tres claveros.

Claveros

✓ Nacionales

Presidente, Vicepresidente, Secretario CNE y Registrador Nacional

✓ Departamentales

Gobernador o su delegado, 2 delegados del Registrador Nacional

✓ Distritales

Alcalde, Registrador Distrital, Juez Municipal

✓ Municipales

Alcalde, Registrador Municipal, Juez Municipal

✓ Auxiliares

Delegado Alcalde, Juez designado por Tribunal Superior, Registrador Auxiliar

En el sobre con destino a claveros se depositan:

- Lista de Sufragantes, (Formulario E-10)
- Lista y Registro de votantes, (Formulario E-11)
- Los formularios para autorizar el voto (Formulario E-12), si los hay.
- El acta de constancias durante el conteo (Formulario E-13)
- Los ejemplares del acta de escrutinio con destino a los claveros (Formulario E-14)
- Las reclamaciones formuladas por los testigos electorales, si las hay.
- Los sobres con los votos a todas las orporaciones y cargos de elección popular.



Este sobre va para la Registraduría en ARCATRICLAVE.

En el sobre con destino a los delegados de la Registraduría se introducen ejemplares del Formulario E-14.

Finalizado el conteo, los testigos electorales podrán exigir a los jurados de votación una copia del acta de escrutinio de mesa. Así mismo los testigos podrán utilizar cámaras fotográficas o de video para registrar los resultados electorales, esta autorización no se extiende para el desarrollo de la jornada de votaciones comprendida entre las 8 a.m. a 4 p.m.

9. Entrega y recibo de pliegos, documentos electorales de 4:00 p.m. a 11 p.m.

Inmediatamente finalice el escrutinio de mesa, y en todo caso antes de las 11 pm del día de las votaciones, el presidente del jurado de votación entregará a los claveros los pliegos y documentos electorales que contienen entre otros: Las tarjetas electorales no utilizadas e inservibles y el sobre dirigido a ellos que contiene los documentos antes descritos.

En las cabeceras municipales o distritales los documentos se entregarán a los Registradores

del Estado Civil o sus Delgados quienes a su vez actuarán como secretarios de los claveros.

En los corregimientos e inspecciones de Policía a los delegados del Registrador Municipal del Estado Civil.

Una vez recibidos los sobres dentro del término legal, los jurados de votación recibirán los formularios E-17 y E-18. En el primero se deja constancia del día, estado y hora de entrega de los documentos. En el segundo se certifica el cumplimiento de la función como jurado de votación.

La violencia, fuerza mayor y caso fortuito son excepciones al término legal para entregar los documentos electorales.

En caso de no entregar a tiempo los documentos electorales, los jurados de votación están sujetos a sanciones que pueden incluso llegar a ser penales.

